

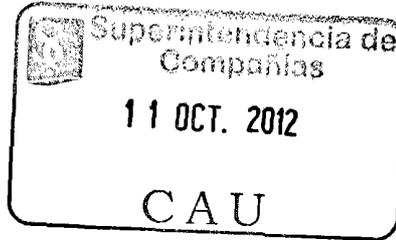
T12 52156 Esanuar



COMSERTAGI
COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXIS GENERAL ITURRALDE
EXPEDIENTE N.94361
RUC. 2290311058001
ORELLANA-ECUADOR
TELEFONO 2882-385 090932846

8

Fco. De Orellana a 08 octubre del 2012
Oficio N. -122- COMSERTAGI-2012
Expediente 94361



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Yoni Esperanza Bustamante Briceño Representante Legal de la Compañía Anónima General Miguel Iturralde COMSERTAGI, con número de expediente N 94361 ante usted me dirijo para comunicarle la siguiente transferencia de acciones:

Yoni Esperanza Bustamante Briceño
16-X-2012

CEDENTE

NOMBREMANUEL FRANCISCO
APELLIDO.....SANCHEZ
C.I.....1705116141
V/C/ acción... 1 dólar
V/Acciones que cede...20

CESIONARIO

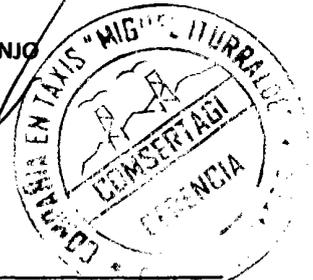
NOMBRE..... GEOVANNY NAZARIO
APELLIDO.....BARRENO BARRENO
C.I.....1803908985
Nacionalidad....Ecuatoriana

NOMBRE JULIO AURELIO
APELLIDO.....SALINAS LUNA
C.I.....0102289790
V/C/ acción... 1 dólar
V/Acciones que cede...1

NOMBRE..... LUCIO HÓMERO
APELLIDO.....URRUTIA GAVILEMA
C.I.....1803365186
Nacionalidad....Ecuatoriana

NOMBRECIRO OSWALDO
APELLIDO.....CRUZ SALINAS
C.I.....1802290799
V/C/ acción... 1 dólar
V/Acciones que cede...1

NOMBRE..... JOSE VICENTE
APELLIDO.....ZURITA NARANJO
C.I.....1803996972
Nacionalidad....Ecuatoriana





COMSERTAGI

COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXIS GENERAL ITURRALDE

EXPEDIENTE N.94361

RUC. 2290311058001

ORELLANA-ECUADOR

TELEFONO 2882-385 090932846

NOMBREYURY MARTHINO
APELLIDO.....YANEZ GUEVARA
C.I.....1802709426
V/C/ acción... 1 dólar
V/Acciones que cede...30

NOMBRE..... JOSE LUIS
APELLIDO.....TIMBELA ANALUISA
C.I.....1803762606
Nacionalidad...Ecuatoriana

NOMBRERIGOBERTO MANUEL
APELLIDO.....GUAYANAY MORENO
C.I.....1500590086
V/C/ acción... 1 dólar
V/Acciones que cede...1

NOMBRE..... JORGE GEOVANNY
APELLIDO.....TIMBELA ANALUISA
C.I.....1803762614
Nacionalidad...Ecuatoriana

NOMBRENELSON ISRAEL
APELLIDO.....BENAVIDES ROSERO
C.I.....1802689727
V/C/ acción... 1 dólar
V/Acciones que cede...1

NOMBRE..... EDISON RODRIGO
APELLIDO.....SANCHEZ BENAVIDES
C.I.....1803940806
Nacionalidad...Ecuatoriana

NOMBREHECTOR MANUEL
APELLIDO.....GUAMAN CHAMBA
C.I.....1803618105
V/C/ acción... 1 dólar
V/Acciones que cede...30

NOMBRE..... DARWIN GONZALO
APELLIDO.....ROSETO ROSERO
C.I.....1803183449
Nacionalidad...Ecuatoriana

NOMBREPABLO CESAR(HRDOS)
APELLIDO.....CAPA PACHO
C.I.....1707990279
V/C/ acción... 1 dólar
V/Acciones que cede...30

NOMBRE..... ANGEL LEONARDO
APELLIDO.....LLUGSA CHANGO
C.I.....1804521175
Nacionalidad...Ecuatoriana

NOMBREMARCOS ABEL
APELLIDO.....GARCIA JIMENEZ
C.I.....0201786902
V/C/ acción... 1 dólar
V/Acciones que cede...15

NOMBRE..... MISAE
APELLIDO.....REAL ROSERO
C.I.....1803056686
Nacionalidad...Ecuatoriana

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales correspondientes.





COMSERTAGI
COMPAÑÍA DE SERVICIO DE TAXIS GENERAL ITURRALDE
EXPEDIENTE N.94361
RUC. 2290311058001
ORELLANA-ECUADOR
TELEFONO 2882-385 090932846

Además solicito **NOMINA DE ACCIONISTAS ACTUALIZADA.**

Sra. Esperanza Bustamante
GERENTE GENERAL



Fco De Orellana 14 de Junio del 2012
Oficio N. 081-COMSERTAGI-2012

Dr. Byron Villacrés Medina
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una más que contenga la Declaración Bajo Juramento, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTE.- Comparece la señora BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE, viuda, de 32 años de edad, de Profesión Maestra en Belleza, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No.171094287-9, domiciliada y residente en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana.

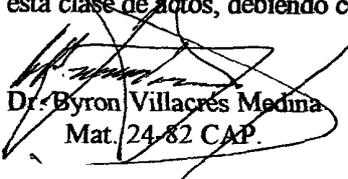
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- De la partida de matrimonio que se agrega como habilitante, la señora Bella Esperanza Salazar Andrade, declara que contrajo matrimonio con el señor Pablo César Capa Pacho, hoy fallecido, con el cual procrearon cuatro hijos llamados Diana Azucena, Kimberly Alexandra, Oliver Tommy e Hillary Paulina Capa Salazar, de 14, 07, 05 y 04 años de edad a la fecha; declara además que falleció el 11 de octubre del 2002, sin haber otorgado testamento, en esta ciudad, como se acredita con la partida de defunción.- El señor Pablo César Capa Pacho y señora Bella Esperanza Salazar, adquirieron dos bienes inmueble, Nos. 2 de la Manzana G-8, Barrio Tiwinza y 54-3, Barrio Central, perteneciente a la Parroquia Matriz del Cantón Orellana, adquiridos por compraventa, e Inscrita en el Registro de la Propiedad, una cuenta de ahorros N° 650072737-2, del Banco Internacional Sucursal Coca, un vehículo nuevo marca Chevrolet, Modelo Corsa 4P AC 1.6L, Color rojo perlado, año 2003, Motor QJ0018321; Chasis 9GASC19N23B244817; una camioneta marca Mitsubishi L 200 4x4, año 1995, Placas PPF-617; un camión, marca HYUNDAI, Modelo truck HD72, año 2001, sin placas; y, un negocio de venta de extintores denominado "MAXSECONI.- En consecuencia habiendo fallecido mi cónyuge y padre de mis hijos, abintestato, es mi deseo, en mi calidad de cónyuge, Madre y Representante Legal de Diana Azucena, Kimberly Alexandra, Oliver Tommy e Hillary Paulina Capa Salazar, de conformidad con el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial numeral 12 agregado al Art. 18 de la Ley Notarial, que se declare en nuestro favor la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante proindiviso, sin perjuicio de terceros; y, en especial sobre los bienes referidos anteriormente.

TERCERA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.- Con estos antecedentes expuestos, la compareciente declara bajo juramento en forma libre y voluntaria, sin presión física o psicológica, que en la calidad de cónyuge sobreviviente y madre de sus hijos Diana Azucena, Kimberly Alexandra, Oliver Tommy e Hillary Paulina Capa Salazar, del causante señor Pablo César Capa Pacha, fallecido el 11 de octubre del 2002, se nos conceda la posesión efectiva; y, por lo tanto, con derecho a la sucesión del bien del mismo; y, disponer la copia sea inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Orellana.

CUARTA.- la cuantía es indeterminada.

QUINTA.- El trámite está previsto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, incorporada y reformada.

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos, debiendo conferirme copias certificadas del acta notarial.


Dr. Byron Villacrés Medina
Mat. 24-82 CAP.

Recibido el día de hoy veintidós de Enero del año dos mil tres, a las dieciséis horas con veinte minutos, en una original y dos Copias CERTIFICO.



LA SECRETARIA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON ORELLANA.- La presente diligencia es clara precisa y reúne todos los requisitos del caso, por lo tanto procedase a realizar las siguientes diligencias. A).- Recéptese la Declaración juramentada de la señora BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE.- B).- Realícese el Acta de la Posesión Efectiva Pro indiviso.- C).- Ordénese la Inscripción de esta Posesión Efectiva en el Registro de la propiedad correspondiente. y D).- Incorpórese toda la documentación en el Libro de Posesiones Efectivas del presente año. Todas estas diligencias se harán en cumplimiento de lo que dispone el Artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial agregado al Artículo dieciocho, numeral doce de la Ley notarial Reformada en vigencia publicada en el registro Oficial Número Sesenta y cuatro del Ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, una vez cumplida devuélvase los originales a la parte interesada. CUMPLASE.



EL NOTARIO

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA POSESION EFECTIVA

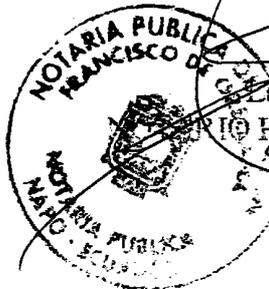
En la ciudad de Puerto Francisco, Cantón Orellana, Provincia Orellana, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Enero del año dos mil tres, a las dieciséis horas con cuarenta minutos, Ante mí Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana.- COMPARECE.- La señora BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Uno siete uno cero nueve cuatro dos ocho siete guión nueve, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda domiciliada en la jurisdicción del Cantón Orellana, quien comparece con la finalidad de hacer su Declaración Juramentada, al efecto juramentada que lo fue en legal y debida forma advertida de la obligación que tiene en decir la verdad, solamente la verdad, además advertida de la gravedad del juramento y las penas del Perjurio, dice bajo juramento que: El once de Octubre del dos mil dos, falleció mi esposo que en vida se llamo PABLO CESAR CAPA PACHO. En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón y Provincia de Orellana, conforme lo demuestro con la Partida de Defunción que acompañó como documento habilitante, y, que durante su vida hemos adquirido los siguientes bienes inmuebles: a) LOTE DE TERRENO URBANO No.54-B, en el Barrio Central, calle Napo, de esta ciudad de Francisco de Orellana, Cantón y Provincia de Orellana.- Adquirido mediante escritura pública de compra venta que les otorgó los cónyuges MANUEL BENIGNO CAPA PACHO Y ESPERANZA PACHO TELIO, ante el señor Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, en fecha 18 de Julio de 1996, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Orellana, bajo el No.06, del folio No.15 del tomo UNO del tomo 1997.- b) LOTE DE TERRENO URBANO No.2, de la manzana G-8, del barrio Twintza, con una superficie de 224 M2, de esta ciudad de Francisco de Orellana, Cantón y Provincia Orellana.-

cuatro dos ocho siete guión nueve, Ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad, quien libre y voluntariamente sin coacción alguna o presión psicológica de ninguna clase, expresa y ratifica su deseo de que se declare a su favor y de sus hijos la Posesión Efectiva Pro indiviso de todos los bienes inmuebles, muebles, y menaje de hogar., dejados por mi cónyuge PABLO CESAR CAPA PACHO, fallecido en la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón y Provincia de Orellana, el Once de Octubre del año dos mil dos, según aparece de los respectivos documentos que se agregan. Y habiéndose cumplido con el mandato legal, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Siete, numeral doce que se agrega al Artículo Dieciocho de la Ley Notarial, reformada mediante Ley publicada en el suplemento del registro Oficial Número Sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis. El Suscrito señor Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, amparándome en la Declaración juramentada de la solicitante, y que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, concedo LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de todos los bienes inmuebles, muebles, y menaje de hogar., Dejados por quien en vida se llamó PABLO CESAR CAPA PACHO, a favor de su cónyuge sobreviviente, Madre y representante legal de sus hijos que responden a los nombres de DIANA AZUCENA, KIMBERLY ALEXANDRA, OLIVER TOMMY E HILLARY PAULINA CAPA SALAZAR, y sin perjuicio de terceros, debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se agregan en el Registro de la propiedad correspondiente, al efecto de lo cual suscribe la presente la peticionaria, conjuntamente conmigo el Notario Público en esta Notaria a mi cargo, en el mismo lugar y fecha indicados, de todo lo cual doy fe y certifico.,

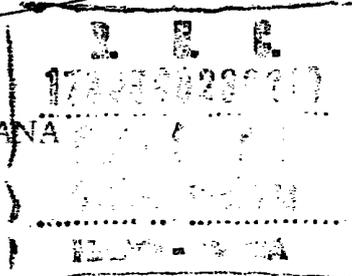


Sra. Bella Esperanza Salazar Andrade
COMPARECIENTE

Se otorgó ante mí el Notario Público en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. De lo que doy fe Certifico.



Salomón Merino Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ORELLANA



Adquirido mediante escritura pública de compra venta que le otorgo el Ilustre Municipio de Orellana, ante el señor Salomon Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana, en fecha 13 de Diciembre de 1999, legalmente inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Orellana, bajo el No. 388 del folio NO. 1324 del tomo UNO del año 2000, - y como bienes muebles adquirieron los siguientes: - Una cuenta de Ahorros No. 650072737-2 del Banco Internacional Sucursal Coca, un vehículo nuevo Marca Chevrolet, Modelo Corsa 4P AC 1.6L, Color Rojo perla, año 2003, Motor QJ0018321; Chasis 9GASC19N23B244817, una camioneta marca Mitsubishi L 200 4x4, año 1995, Placas PPH-617; un camión marca HYUNDAI, Modelo Truck HD72, año 2001, sin placas; y, un negocio de venta de extintores denominado "MAXSECONT". - En la misma forma procreamos cuatro hijos que responden a los nombres de DIANA AZUCENA, KIMBERLY ALEXANDRA, OLIVER TOMMY E HILLARY PAULINA CAPA SALAZAR. - En consecuencia habiendo fallecido mi cónyuge y padre de mis hijos abintestato, quedamos como únicos y universales herederos en mi calidad de cónyuge sobreviviente, Madre y representante legal de nuestros hijos que responden a los nombres de DIANA AZUCENA, KIMBERLY ALEXANDRA, OLIVER TOMMY E HILLARY PAULINA CAPA SALAZAR. En tal virtud y con esta mi declaración que en consecuencia y por haber fallecido mi tantas veces nombrado cónyuge. - Ab-Intestado, es mi deseo de conformidad con el Artículo Siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, numeral doce, agregado al Artículo Dieciocho, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Número Sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a mi favor y de mis hijos ya nombrados la Posesión Efectiva Pro indiviso de los bienes inmuebles, muebles, y menaje de hogar, dejados por el causante, y sin perjuicio de terceros. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad y al juramento que tengo rendido. Hasta aquí la declaración que relata la compareciente, la misma que al darle lectura en alta y clara voz se afirma y se ratifica en su contenido total, firmando para constancia de lo actuado en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe y Certifico.

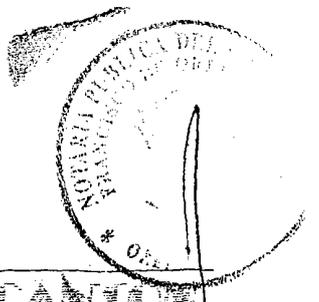

Sra. Bella Esperanza Salazar Andrade
DECLARANTE



ACTA DE POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO QUE HACE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ORELLANA, A FAVOR DE LA SEÑORA BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE Y SUS HIJOS DIANA AZUCENA, KIMBERLY ALEXANDRA, OLIVER TOMMY E HILLARY PAULINA CAPA SALAZAR.

CUANTIA INDETERMINADA.

En la Ciudad de Puerto Francisco de Orellana, Cantón Orellana, provincia de Orellana, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de Enero del año Dos mil tres, a las diecisiete horas. Ante mí Licenciado Salomón Merino Torres, Notario Público del Cantón Orellana. - COMPARECE. La señora BELLA ESPERANZA SALAZAR.

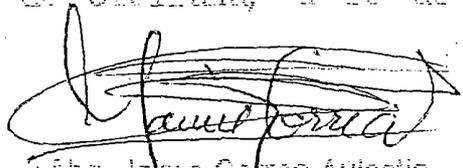


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: AVDA. 9 DE OCTUBRE Y CHIMBORAZO (MALECÓN)
ECC. DE ORELLANA ORELLANA ECUADOR

El infrascripto Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana en forma legal certifica que luego de revisados los libros de inscripciones desde el año 1972 hasta la presente fecha se constató que: La Escritura Pública de POSESION EFECTIVA PRO-INDEVISIO QUE HACE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN ORELLANA A FAVOR DE LA SEÑORA BELLA ESPERANZA SALAZAR ANDRADE Y SUS HIJOS DIANA AZUCENA, KIMBERLY ALEXANDRA, OLIVER TOMMY E HILLARY PAULINA CAPA SALAZAR, de fecha veinte y dos de enero del año dos mil tres. Ante el Dr. Salomón Marinc Torres Notario Público del Cantón Orellana, A) el lote de terreno signado con el N° 54-B. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; al NORTE: Con lote N° 54-A en 29.40 metros; al SUR: Con lote N° 52 en 29.40 metros; al ESTE: Con la calle Napo en 12.80 metros; al OESTE: Con lote N° 55 en 12 metros, dando una superficie total de TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS. B) el lote de terreno signado con el N° 2 Manzana G-8, ubicado en el Barrio Tiwinza. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones; al NORTE: Con la calle Fausto Espinoza en 21 metros; al SUR: Con lote N° 3 en 30.20 metros; al ESTE: Con la calle 3/N en 19.18 metros; al OESTE: Con lote N° 1 en 16.53 metros, dando una superficie total de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. Se encuentra inscrita bajo el N° 01 Folio N° 04 del TOMO DOS, el 14 de marzo del año 2003. POR ESTOS DATOS NO SE ENCUENTRA MARGINADO DE GRAVAMEN HIPOTECARIO NO ESTA EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. Es todo cuanto puedo certificar al respecto. LO CERTIFICO. Eco. de Orellana, a 10 de octubre del año 2007.-

CERTIFICADO


Abg. Jaime Correa Aulestia

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA